MODIFICATORIO. 003 de 2025 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-7-20069-24 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ENTIDAD CERFIT SAS

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 80.191.662 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 098 de fecha 16 de Mayo del 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **CERFIT SAS** identificada con el número de NIT. 901.600.566-1 en la que obra como representante legal **JUAN ESTEBAN PEREZ RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.408.007, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24 previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 acepto la oferta No. 85-7-20069-24 de la entidad **INSTITUCIÒN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COE SAS** el 18 de abril de 2024, el cual tiene como "OBJETO" la "**PRESTACION DE SERVICIOS EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA INFANTIL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 – (LOTE II)",** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2024, según acápite "**VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO"**.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 23 de abril del 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la aceptación de oferta No. GS-2024-006438 REGI2/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 23 de abril de 2024 suscrito por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E).

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-006440-REGI2 /GRUCO-17.5 de fecha 23 de abril de 2024, fue designado como supervisor de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24 a la SM-12 OSIRIS VARGAS ROJAS Responsable grupo de Rehabilitación Espco clínica Deuil Rases N°2.

D. Que mediante comunicado oficial GS-2024 057050- REGI2 /GRUCO-17.5 de fecha 04 de junio de 2024 el jefe de la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E) designa en calidad de supervisora de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24 a la SM-10 FABIOLA SANCHEZ MOLINA debido a que la SM-14 OSIRIS VARGAS ROJAS salió a disfrutar su plan vacacional.

E. Que mediante comunicado oficial GS-2024 075050 UPRES-GRUCO-17.5 del 23 de julio del 2024 la SM-10 FABIOLA SANCHEZ MOLINA le hace entrega a la señora SM-14 OSIRIS VARGAS ROJAS de la supervisión de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24 según lo ordenado por el jefe de la

Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E) mediante comunicado oficial No GS-2024-072927 ESPCO-GUSES -29.25 del 16/06/2024.

F. Que mediante modificatorio No. 001 del 26 de agosto de 2024 las partes acuerdan modificar el acápite denominado "PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO" de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

G. Que mediante OTRO SI No 001 del 19 de diciembre del 2024 la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 acepta la cesión de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24 presentada por la INSTITUCIÒN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COE SAS identificado con NIT No. 901347392-0 a favor del CESIONARIO - CERFIT SAS - identificado con el número de NIT. 901600566-1. Así mismo, se modificó el acápite denominado "CONTRATISTA" en la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24, en el sentido de actualizar los datos, así:

CONTRATISTA	Nombre: **CERFIT SAS** NIT. 901600566-1 Representante Legal: JUAN ESTEBAN PEREZ RAMOS C.C. No. 1.079.408.007 Ciudad de Notificación: Neiva, Huila Dirección: Calle 23 No. 5 A BIS – 90 – SEVILLA Teléfono: 3107541568 Correo electrónico: diego2021asesor@hotmail.com

También, las partes modificaron el valor de la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24, en el sentido de REDUCIR la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.440.000,00) MONEDA LEGAL para la vigencia 2024 y SUSTITUIR presupuesto para la VIGENCIA 2025 en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/LEGAL, para un nuevo valor total del contrato de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($17.560.000) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2024 la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.560.000) M/LEGAL

- Para la vigencia 2025 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/LEGAL.

De igual forma, se prorrogó el plazo de ejecución hasta **el 30 DE JUNIO DEL 2025** y los datos de la cuenta bancaria.

H. Que mediante modificatorio No. 002 del 19 de JUNIO de 2025 las partes acuerdan modificar el acápite denominado **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta No**. 85-7-20069-24,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta **el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

I. Que mediante comunicado oficial No. GS- 2025-106819 RASES-JEFAT-29.25 de fecha 19 de septiembre de 2025 suscrito por la supervisora de la aceptación de oferta la señora SM-14 OSIRIS VARGAS ROJAS solicitó a la entidad CERFIT S.A.S, autorización para prorrogar el plazo de ejecución hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicado oficial No. GE 2025-005881 DEUIL de fecha 22 de Septiembre de 2025.

J. Que mediante comunicado oficial No GS-2025-109213- ESPCO- GUPAS-29-25 del 25 Septiembre de 2025, firmado por la supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la modificación a la aceptación de oferta de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa solicito al Señor Coronel estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda autorice prorrogar el contrato de prestación de servicios en aplicación de pruebas de

personalidad, No. 85-7-20069-24, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PSIQUIATRIA INFANTILPARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTECNICAS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGOINAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2,*** *hasta el 05-12-2025, ya que dicho contrato terminación el 30 de septiembre del presente año, se cuenta con rubro para cubrir la demanda de usuarios que requieren pruebas hasta el mes de diciembre del presente año para las unidades pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No2 ya que mensualmente la facturación que se viene realizando por valores aproximadamente de la siguiente manera:*

ESTADISTICA FACTURACION PRUEBAS DE PSERSONALIDAD	TERAPIAS SENSORIALES					
	AÑO/MES	ene-25	feb-25	marz-25	abr-25	May-25
	2025	$ 990.000,00	$ 540.000,00	$ 990.000,00	$ 1.620.000,00	$1.170.000,00

ESTADISTICA FACTURACION PRUEBAS DE PSERSONALIDAD	TERAPIAS SENSORIALES			
	AÑO/MES	jun-25	jul-25	ago-25
	2025	$ 360.000,00	$ 450.000,00	$ 720.000,00

Es importante anotar, que el consumo promedio mensual de prestación de servicios para aplicación de pruebas cognitivas varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante.

Es de aclarar que la entidad ha aceptado adicionar el contratar como lo hace saber mediante comunicación oficial N° GE2025-005881 DEUIL de fecha 22 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PSIQUIATRIA INFANTILPARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTECNICAS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGOINAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	
TIPO DE PROCESO	PRORROGA	
VALOR DEL CONTRATO	**Vigencia 2024**	**Vigencia 2025**
	7.560.000	10.000.000
VALOR EJECUTADO	**Vigencia 2024**	**Vigencia 2025**
	$7.560.000	$6.840.000,00
VALOR NO EJECUTADO	$3.160.000,00	
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	30/09/2025	
PRORROGA	2 meses y 5 días 05-12-2025	

Lo anterior, se necesita para continuar con la prestación de servicios de aplicación de pruebas de personalidad, garantizando la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios pertenecientes a la Regional de aseguramiento en salud No 2".

K. Ahora bien, referente a la modificación de la aceptación de oferta, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

PARÁGRAFO. - (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan prorrogar el plazo de ejecución hasta el 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 debido a que el consumo promedio mensual de prestación de servicios ha variado de acuerdo a la patología, por consiguiente el presupuesto designado evidencia un saldo por ejecutar en la suma de $3.160.000,00 permitiendo solventar la prestación de servicios de salud hasta el mes de Diciembre del presente año con valores de servicios contratados en la vigencia 2024 garantizando la optimización de los recursos del estado y el aseguramiento de los servicios de salud.

L. Que mediante planilla de control No 606 de fecha 25 de septiembre de 2025, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar el modificatorio a la aceptación de oferta No. 85-7-20069-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDA:

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** el acápite denominado **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta No**. 85-7-20069-24,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **05 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

CLASUSULA SEGUNDA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar el presente modificatorio a la aseguradora respectiva para que adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "**GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUANIARIA**" de la aceptación de oferta No. **85-7-20069-24** y el cumplimiento de la cesión, ajustando las mismas y con las condiciones señaladas en la aceptación de oferta y sea remitido al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y, para su ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte de la entidad **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. **85-7-20069-24** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 26 SEP 2025

EL CONTRATANTE

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

EL CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN PEREZ RAMOS
Representante legal de **CERFIT SAS**

Realizo: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16. María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo de contratos Rases No. 2 (E)
CT Lizeth Perdomo Moreno / jefe Área logística y financiera Rases (E)
Aprobó: CPS- 04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada Oficina de Contratos
Fecha de elaboración: septiembre 2025

Carrera 22 sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA